MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS.

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2013, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN CANARIAS, COMPRENDIDO EN EL PLAN ANUAL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden AAA/96/2013, de 24 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 8, que la finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, para el grupo asegurable de planta viva en la modalidad de primavera finaliza el 31 de marzo de 2013.

Considerando las peticiones de los productores y dado que se la normativa reguladora de subvenciones del Gobierno de Canarias se ha publicado el 25 de marzo, lo cual ha retrasando la formalización de las declaraciones de seguro por los agricultores que tradicionalmente lo suscriben.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Articulo Único.- Se amplia la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, para el grupo asegurable de planta viva en la modalidad de primavera, hasta el 8 de abril de 2013, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto

www.enesa.es
enesa@magrama.es

C/ MIGUEL ÁNGEL, Nº 23 – 5ª
28010 MADRID
TEL: 913475001
FAX: 913085446